ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se somete a un periodo de información pública el proyecto de Orden por la que se estructura y regula la base de datos de venta local y la forma de presentación de las declaraciones responsables de establecimientos locales y titulares de explotaciones agrarias o sus agrupaciones.

Mediante Orden de 22 de marzo de 2019, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se inició el procedimiento de elaboración de un proyecto de Orden por la por la que se estructura y regula la base de datos de venta local y la forma de presentación de las declaraciones responsables de establecimientos locales y titulares de explotaciones agrarias o sus agrupaciones.

A través de esta Orden, como desarrollo de la Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón, se pretende hacer efectivo uno de los principios que se establecen en dicha Ley que son la información e identificación de la venta local en Aragón con la finalidad de hacer efectivos las necesidades informativas y de control necesarias e incluidas en esa norma.

El contenido de la futura Orden puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se estructura y regula la base de datos de venta local y la forma de presentación de las declaraciones responsables de establecimientos locales y titulares de explotaciones agrarias o sus agrupaciones, por un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, número 36, Zaragoza), la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, Zaragoza).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario. Dichos escritos podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de marzo de 2019.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20190409029